



CONVOCATORIA
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA 2024
16 de noviembre de 2023

El Rector, ordenador del gasto, de la Institución Educativa Juan Bautista Migani de la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá, Convoca y Publica los términos de referencia para la presentación de ofertas correspondientes a Contrato de Concesión de espacio para el servicio de la Cafetería de la Institución.

1 - CONVOCATORIA

La finalidad de esta es realizar selección objetiva, en condiciones de transparencia e igualdad de oportunidades, entre quienes presenten ofertas para prestar el servicio de la Cafetería en la Institución.

2 - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Proyección de Matrícula 2023	Aproximadamente 1.050 Estudiantes en dos jornadas.
Grados	De Cero (0°) -Transición- a Undécimo (11°).
Jornadas	Mañana y Tarde
Sede	Única (Calle 14 No. 15-71, Florencia Caquetá)
Talento Humano de la Institución	Total 51 funcionarios, a 16 de noviembre de 2023. (48 de planta y 3 Contratistas)
Programa de Alimentación Escolar – PAE	La Institución es beneficiaria del “Programa de Alimentación Escolar – PAE” para 371 Estudiantes beneficiarios de “Merienda Escolar”, correspondientes a los grados desde Cero (0°) - Transición hasta Quinto (5°) de Básica Primaria (Información actualizada a 16 de noviembre).
Evaluación y Calificación del Servicio	A efecto de precisar el cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Contractuales, en la última semana de cada Período Académico se aplicarán “Encuestas de Satisfacción” a los Usuarios del Servicio en ambas jornadas. Con base en los resultados Consolidados a nivel Institucional se Evaluará y Calificará la ejecución del Contrato como: <ul style="list-style-type: none">• INCUMPLIMIENTO: Satisfacción entre 0% y 74%. Se notificarán al Concesionario las inconformidades de los Usuarios y los requerimientos de mejora en el servicio.• CUMPLIMIENTO: Satisfacción entre el 75% y 100%. Se darán a conocer los reconocimientos por la Calidad del Servicio y las observaciones para mantener y mejorar el nivel de calidad. <p>Al final de cada Período: Se dará a conocer al Concesionario, por escrito, los resultados de la Evaluación y Calificación. Cuando se presente REINCIDENCIA de</p>



	INCUMPLIMIENTO en Periodos Académicos Consecutivos se tipificará “Causal de Terminación del Contrato por Justa Causa” y se procederá a la liquidación de este. Cuando NO se presente esta novedad, se tendrá en cuenta la evaluación y calificación del último período académico para el análisis de ofertas para años escolares subsiguientes.
--	---

3 - CONVENIENCIA

En consideración a la limitación que tiene la Institución para ofrecer directamente el Servicio de Cafetería a su Comunidad Educativa es conveniente recurrir a la estrategia de contratar concesión para el Servicio de Cafetería, con personas particulares o externas.

4 - OPORTUNIDAD

Para que todos los interesados tengan la misma oportunidad de acceder a esta contratación, se establece este mecanismo de selección objetiva, desarrollando este proceso de contratación, durante las semanas finales del contrato de concesión vigente, de forma que antes de iniciar las labores académicas del año escolar 2024 se haya adjudicado el contrato correspondiente y se puedan adelantar las gestiones tendientes al aprestamiento que requiere el contratista para prestar sus servicios en condiciones óptimas de calidad, durante el período contratado.

5 - OBJETO CONTRACTUAL

Entregar en concesión un espacio dentro de la Institución Educativa Juan Bautista Migani para ofrecer el servicio de CAFETERIA a la comunidad educativa durante el año escolar 2024.

6 - MODALIDAD

El contrato se suscribirá bajo la modalidad concesión y conllevará la determinación de precios unitarios fijos, según la oferta tanto de productos de reconocidas marcas y calidad, como de servicios de calidad; precios que sólo podrán ser aprobados y ajustados con autorización del Consejo Directivo, una vez justificados los motivos con base en los costos de mercado.

7 - VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería tendrá una vigencia correspondiente al año escolar 2024, con dos períodos semestrales que van del **22/Enero al 14/Junio y del 08/Julio al 29/Noviembre/2024**; excluidos los períodos de receso estudiantil. En la jornada laboral inmediatamente siguiente a la finalización del contrato se hará el reintegro del espacio entregado en Concesión, bajo inventario, a la Institución.



8 - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Se establece una contraprestación económica mensual de \$1'000.000 y proporcional a los días de labor académica con Estudiantes; que serán pagados por el Concesionario mediante pagos, en forma anticipada, en el transcurso de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros de la Institución en el Banco Popular número 220 620 454 736 denominada "I. E. Juan Bautista Migani – Recursos Propios"**. Además, se debe cancelar el costo mensual correspondiente al consumo de energía eléctrica y gas domiciliario que se encuentran con matrícula independiente para la Cafetería.

9 - SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - COMPLEMENTARIOS Y GAS DOMICILIARIO.

Serán pagados por el Concesionario al Operador de cada Servicio Público según facturación del consumo, durante la prestación del servicio de Cafetería.

10 - CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Convocatoria y Términos de Referencia	Jueves 16/Nov. /2023	Cartelera I. E. Juan Bautista Migani y Página web: www.iemigani.edu.co
Recepción de Propuestas	Hasta el martes 21 de noviembre de 2023, hasta las 5:00 pm.	Secretaría Administrativa de la I. E. Juan Bautista Migani.
Apertura, Evaluación y Calificación de Propuestas	Miércoles 22/Nov./2023	Sala de Reuniones del Gobierno Escolar de la I. E. Juan Bautista Migani
Publicación de los resultados de Evaluación, Calificación y Clasificación de Propuestas.	Jueves 23/nov./2023	Cartelera I. E. Juan Bautista Migani y Página web: www.iemigani.edu.co
Aclaraciones y respuestas	Jueves 30/Nov./2022	Cartelera I. E. Juan Bautista Migani y Página web: www.iemigani.edu.co
Firma del Contrato	Viernes 1/Diciembre/2023	Rectoría I. E. Juan Bautista Migani
Inicio Ejecución del Contrato	Lunes 22/Enero/2024	Cafetería I. E. Juan Bautista Migani.

11 - INHABILIDADES DE LOS OFERENTES

1. Los integrantes actuales del Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Bautista Migani.
2. Las demás establecidas en la ley.



12 - RECHAZO DE PROPUESTAS:

Serán rechazadas y, en consecuencia, no serán calificadas, sin que se conceda plazo para subsanar:

1. Las propuestas que no reúnan los requisitos y contenido establecidos los Términos de Referencia o cuya información no sea veraz o no se pueda verificar, y las que contengan documentación incompleta.
2. Las propuestas que contengan ofrecimiento de servicios o productos inherentes al Servicio de Cafetería, a título gratuito con destino a Estamentos o integrantes de la Comunidad Educativa del Migani y usuarios del servicio en general.

13 – DECLARATORIA DE DESIERTO

La institución declarará desierto el proceso de selección objetiva, en los eventos en que:

1. No se recepción en propuestas dentro de los plazos establecidos.
2. Ninguna de las propuestas cumpla las exigencias contenidas en los Términos de Referencia, relacionadas con: las inhabilidades de los Oferentes (numeral 11) o las causales de rechazo (numeral 12).

14 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en Secretaría Administrativa de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, ubicada en la calle 14 número 15-71, de la ciudad de Florencia, en sobre sellado, en original, y marcado con: el nombre del Proponente, documento de identidad, dirección y teléfono; dentro del plazo fijado y en los horarios de atención al público, fijados por Secretaría de Educación de Florencia, para el Personal Administrativo.

15 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá contener los siguientes documentos soportes:

1. Carta de presentación de propuesta con indicación de la oferta económica
2. Hoja de vida del oferente: En el "Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural" del "Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP", con fotografía.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. RUT actualizado
5. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación
6. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
7. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
8. Registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
9. Copia de certificado de Seguridad social en salud.
10. Certificado de Registro Mercantil o Cámara de comercio
11. Certificaciones de experiencia e idoneidad: en la prestación de Servicio de Cafetería en Instituciones Educativas, correspondiente a un período mínimo de un (1) año.

12. Lista de los Productos y Servicios ofertados: con especificación de precios.
13. Relación del talento humano de apoyo: con hoja de vida y certificación de los cuatro (4) antecedentes descritos en los numerales (5, 6, 7 y 8) y Certificaciones de Capacitación y Salud que se exige para el personal de Manipulación de Alimentos.
14. Inventario de los Recursos Físicos: de todos los bienes que utilizará el Proponente para la ejecución del objeto contractual, inherentes al Servicio de Cafetería; tales como: electrodomésticos, maquinaria, muebles y equipos, menaje e insumos para la elaboración de alimentos y productos y los requeridos para el almacenamiento, exhibición y venta de productos comercializados.

16 – CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Cafetería de la Institución Educativa Juan Bautista Migani de la ciudad de Florencia, no es establecimiento de comercio, sino un servicio privado destinado a satisfacer las necesidades complementarias de los integrantes de la Comunidad Educativa, durante las fechas y períodos de actividad escolar.
2. La Cafetería de la Institución Educativa Juan Bautista Migani de la ciudad de Florencia, funcionará dentro de las instalaciones físicas de la misma.
3. Los bienes muebles destinados al Servicio de Cafetería son tanto los de su propiedad como aquellos que el Proponente reciba en comodato por parte de los proveedores; respecto a los cuales la Institución o Concedente autorizará la instalación y uso; tales como: estufas, hornos, neveras, vitrinas, exhibidores, estantes y demás, los cuales deberán ser administrados por el Proponente para su debida presentación, buen funcionamiento y mantenimiento requerido.
4. La Institución hará entrega del área que se destina para el Servicio de Cafetería, debidamente inventariada, si fuere el caso.
5. El Contrato de Concesión para el Servicio de Cafetería de la Institución Educativa Juan Bautista Migani de la ciudad de Florencia, se adjudicará mediante Evaluación y Calificación de las Ofertas y Acta de adjudicación aprobada y firmada por el Rector de la Institución, previa autorización y recomendación del Consejo Directivo.
6. El Concesionario de la Cafetería de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, debe ofrecer servicios, productos y alimentos preparados en condiciones de calidad y productos comercializados de reconocida calidad, que aseguren alimentación nutritiva y consumo higiénico de los alimentos.
7. Los desayunos, almuerzos y demás alimentos que se expendan en la Cafetería deben beneficiar la dieta balanceada de los integrantes de la Comunidad Educativa y demás usuarios que los requieran.
8. El Rector de la Institución, tendrá la facultad, como Contratante o por intermedio del supervisor contractual que designe, de ingresar a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar: calidad de la atención, calidad y precios de los productos y servicios; y el cumplimiento de los demás requisitos para la manipulación de alimentos, lo cual se hará en presencia del Concesionario y dejará evidencia documental.
9. El personal que atienda el servicio de la Cafetería debe hacerlo con la presentación personal y portar implementos protectores o de seguridad que brinden una manipulación higiénica de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.



17 – OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN, CONCEDENTE Y CONTRATISTA, CONCESIONARIO

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCION - CONCEDENTE:

- a) Hacer entrega del material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato de Concesión, en buen estado, en la fecha de inicio del contrato de Concesión.
- b) Librar al Concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería, debe ser autorizado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el concesionario lo solicite.

Nota: La obligación establecida en el literal “d”, implica sólo considerar o someter a estudio tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - CONCESIONARIO: El servicio de Cafetería estará sujeto a las siguientes Obligaciones por parte del Contratista, Concesionario, las cuales serán objeto de Evaluación mediante “Encuesta de Satisfacción” por parte de los Usuarios, al final de cada Período Académico del año escolar.

GENERALES

- a) Cumplir con la Constitución Política, las leyes de la República y los reglamentos de la Institución.
- b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los documentos previos, términos de referencia y la propuesta presentada.
- c) Estar disponible cuando el supervisor contractual lo requiera.
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
- f) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con la Ley.
- h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.



ESPECIFICAS:

- a) Prestar el servicio de venta de alimentos, sanos y nutritivos, en ÓPTIMAS condiciones de CALIDAD e HIGIÉNICAS y a PRECIOS ajustados a los mejores del mercado local, debidamente autorizados por el Consejo Directivo. Entre los alimentos que ofrecerá en forma permanente tendrá en cuenta especialmente la oferta de FRUTAS, JUGOS NATURALES y productos NO saturados de grasa.
- b) Brindar buena atención, respetuosa y cordial, a todos los usuarios del servicio de cafetería de la Institución.
- c) Fijar lista de precios en lugar visible y actualizarla cada vez que se requiera, previa autorización por parte del Consejo Directivo de la Institución.
- d) Hacer, por su cuenta, las adecuaciones que considere necesarias o convenientes a la cafetería, previa autorización del Consejo Directivo, con el fin de ponerla en condiciones óptimas e higiénicas para prestar el servicio de cafetería de calidad a la comunidad educativa.
- e) Pagar puntualmente la contraprestación económica establecida.
- f) Asumir el costo del servicio de energía eléctrica y gas domiciliario (tanto el servicio, como revisiones y demás costos de instalación, reconexión y mantenimiento, cuando hubiere lugar a ello) de la cafetería, de acuerdo con las facturaciones que se reciben mensualmente de manera directa en la Cafetería.
- g) Mantener en excelentes condiciones de ASEO el área de cafetería, comedor y alrededores a estos.
- h) Cumplir con las normas vigentes y establecidas por salud pública en cuanto a manipulación de alimentos e higiene. La institución no asumirá ningún costo por sanciones que les apliquen las autoridades de salud pública por el incumplimiento de las mismas.
- i) Mantener LIBRES de DESECHOS y OBSTÁCULOS los accesos, pasillos y alrededores de las áreas destinadas al Servicio de Cafetería.
- j) El personal de Manipuladoras de Alimentos, deberán tener vigente la CERTIFICACIÓN o CARNÉ que acredita esta competencia y los EXÁMENES MÉDICOS que exige la ley; y usarán en forma permanente los correspondientes elementos de protección y seguridad, entre otros: Gorros, Tapabocas, Delantal, y Guantes.
- k) Prestar el Servicio de Cafetería a los ESTUDIANTES, EXCLUSIVAMENTE en los HORARIOS de RECREO y DESCANSO. Nunca durante las horas de clase, excepto en circunstancias excepcionales debidamente autorizadas en forma personal por parte de Directivos o Docentes.
- l) Cumplir con las normas vigentes establecidas por Salud Pública en cuanto a MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, HIGIENE Y SEGURIDAD. La institución no asumirá ningún costo por sanciones que apliquen las autoridades por el incumplimiento de estas.
- m) Mantener en buen estado de funcionamiento el EXTINTOR suministrado por la Institución (Tipo K -Plateado-), BOTIQUÍN y demás ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD requeridos para el Servicio de Cafetería y asumir los costos de mantenimiento y reposición.



Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI
Conformada según Decreto 161 del 17-XII-2003
NIT. 800 008 556-1

- n) Hacer USO DE LA PUERTA, ubicada en el portón de salida de Estudiantes, que la Institución le entrega para su uso y control exclusivo, con el fin específico de facilitar el ingreso de su personal y de insumos y materiales suministrados por sus proveedores. Para ello, la mantendrá CON SEGURO y atenderá de manera estricta el cumplimiento de las demás instrucciones que la Institución ha determinado al respecto y que hacen parte integral del Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería.
- o) REPARAR, por su cuenta, los DAÑOS ocasionados a las instalaciones, equipos y enseres en general, que le hayan sido formalmente entregados o mediante inventario, para el Servicio de Cafetería.
- p) REINTEGRAR formalmente a la Institución, las instalaciones y demás bienes, en el transcurso de la semana siguiente a la finalización del Contrato y bajo estricto INVENTARIO y ACTA.
- q) El Concesionario y todo el personal que contrate para la prestación de Servicio de Cafetería deberán cumplir los requisitos legales de HIGIENE, SALUBRIDAD y SEGURIDAD durante la realización de sus labores.
- r) Las DEMÁS OBLIGACIONES que se requieran y concierten para el normal desarrollo del contrato de Concesión para el Servicio de Cafetería, en concordancia con la propuesta pactada.

18- PROHIBICIONES

Al Contratista, Concesionario, le queda prohibido:

- a) Vender bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y energizantes; cigarrillos, drogas alucinógenas y en general productos que no sean propios del servicio de cafetería escolar o que estén prohibidos explícitamente por normas legales vigentes.
- b) Cobrar precios superiores a la lista autorizada por el Consejo Directivo de la institución.
- c) Ofrecer el servicio de Cafetería a los estudiantes durante los horarios de clase, salvo autorización expresa de Directivos Docentes (Rector, Coordinadores u Orientadora Escolar).
- d) SUBCONTRATAR el Servicio de Cafetería.
- e) Realizar cualquier MODIFICACIÓN, REFORMAS O MEJORAS al local de la Cafetería, sin contar con la debida autorización previa y escrita del Consejo Directivo o Rector de la Institución, en la que se precisarán los TÉRMINOS y CONDICIONES para dichos trabajos.
- f) Utilizar las instalaciones de la Cafetería para PERNOCTAR.
- g) PERMANECER en el área de Cafetería durante los sábados, domingos y festivos, excepto durante el tiempo estrictamente necesario para las actividades internas de mantenimiento y reparación, aseo y provisión de insumos y materiales que requiera para la normal prestación del Servicio.
- h) EI INGRESO y PERMANENCIA de ESTUDIANTES en el interior del local de la Cafetería.
- i) VENTA DE MEDICAMENTOS de todas las especies



19- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

El incumplimiento por parte del concesionario a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el numeral 17 del presente documento o incurrir en cualquiera de las prohibiciones establecidas en el numeral 18 del presente documento, será causal para que el concedente lo dé por terminado de manera unilateral, por justa causa y proceda a su correspondiente liquidación.

20- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Mediante la participación de los integrantes del Consejo Directivo o una Comisión de este integrada con representación de Estudiantes y Docentes, se evaluarán y calificarán las ofertas, con base en los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Calificación económica (Inventario de recursos físicos que pone a disposición para la prestación del servicio de cafetería).	80%
Experiencia: Certificación de experiencia en contratos similares y/o afines 5% por cada año adicional en experiencia en administración de cafeterías institucionales	15%
Calidad de los servicios ofrecidos y detalles técnicos	5%
TOTAL	100%

21- CUADROS COMPARATIVOS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Con base en las calificaciones obtenidas, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, en el cual se discriminarán los respectivos puntajes asignados por cada criterio definido. Con base en los puntajes totales de cada oferta se hará la clasificación de estas.

22- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería se adjudicará al Proponente cuya oferta se evalúe como la más favorable a los intereses de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, calificada con el mayor puntaje total y ajustada a los aspectos sustanciales de los presentes Términos de Referencia, según lo registrado en el correspondiente Cuadro Comparativo y Acta de adjudicación.


Esp. **PEDRO TORRES CALDERÓN**
Rector